

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pichanaqui, 15 de abril del 2024

CARTA N° 001- 2024-A.W.S.S.

SEÑOR : ING. RONAL HUAROC REZA
Jefe de la oficina de SERFOR sede Pichanaki

ASUNTO : DESCARGO DE NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE N° 2023-0048307

De mi mayor consideración;

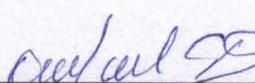
Reciba los cordiales saludos del mío propio y a la vez en mi calidad de comunero de la comunidad nativa Villa San Martin, base afiliada a la organización CECONSEC, distrito de Pichanaki, provincia Chanchamayo, Departamento Junín, me presento ante su despacho para manifestarle los siguientes;

Que, habiendo recibido el documento de la referencia CEDULA DE NOTIFICACION N° 047-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-AREA PAS, con fecha 05-04-24, mediante el cual solicitan hacer el descargo sobre la denuncia de fecha 10 de Octubre del 2023, presentada por la Sra. SONIA CIRILA PARDO SILVESTRE con DNI N° 20582599 con domicilio en el Centro Poblado Pampa Alegre, distrito Pichanaki; al respecto expongo los siguientes:

- 1.- Mi persona es comunero activo de la comunidad nativa Villa San Martin, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, departamento Junín, de 53 años de edad, con grado de formación tercero de primaria, ocupación agricultor.
- 2.- En mi condición de comunero de una comunidad nativa, ejercemos acciones y actividades en el marco de nuestros derechos y deberes, plasmados en el Estatuto de la Comunidad.
- 3.- La ubicación de mi parcela se encuentra dentro del territorio de la comunidad nativa Villa San Martin que colinda una parte con la parcela de la Sra. SONIA CIRILA PARDO SILVESTRE del cc.pp. Pampa Alegre, los cuales se debe deslindar y determinar como un primer criterio para definir la responsabilidad que me acusan.
- 4.- Con respecto al informe técnico de constatación, mi persona no ha sido informado ni ha participado en dicha verificación de lo que considero una acusación falsa por parte de la denunciante, toda vez que mi persona no ha ejecutado el rozo de dicha parcela motivo de la denuncia; cuya parcela que señalan corresponde a otro comunero por parte de un familiar.
- 5.- Motivo por el cual; solicito el deslinde y archivamiento de dicha acusación, toda vez que mi persona no ejecuto dicha acción de rozo, y sugiero que se corrobore con las autoridades de mi Comunidad con presencia del representante de nuestra organización indígena CECONSEC.
- 6.- Finalmente, en el ejercicio pleno de mis derechos individuales como persona indígena, rechazo tajantemente por mi condición de iletrado y desconocimiento sobre el contenido del cuadro de las especies de árboles identificados supuestamente que fueron talados, toda vez que dichos arboles han crecido en su estado natural en un tiempo aproximado de 03 años en el terreno que corresponde dentro del territorio de la Comunidad nativa Villa San Martin.

Sin otro en particular, firmo la presente en señal de veracidad.

Atentamente;



 ADOLFO WALTHER SEPERIANO SANCHEZ
 DNI N° 20583139



Adjunto: Copia de DNI



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE SELVA CENTRAL
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 047-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL- AREA PAS

I. DATOS DEL DESTINATARIO

Administrado: **ADOLFO WALTHER SEPERIANO SANCHEZ**
nombres y apellidos/razon social

Domicilio: **CC.NN. Villa San Martín, distrito Pichanaki, provincia Chanchamayo, departamento Junín.**
direccion, distrito, departamento

| | |
|------------------------------|--|
| RUC / DNI 20583139 | EXPEDIENTE: PAS 2023-0048307 |
|------------------------------|--|

De conformidad con el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central, en el procedimiento administrativo, cumple con notificar al administrado el siguiente documento:

I. INFORME FINAL DE INSTRUCCION N° D000028-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL-AI.

II. DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE

| | | | | | |
|--|---|----------------|----------------|----------------|--------------------|
| NOMBRE: ADOLFO W. SEPERIANO SANCHEZ | FECHA: | DÍA: 05 | MES: 04 | AÑO: 24 | HORA: 12:15 |
| DNI: 20583139 | Vínculo con el destinatario: Titular | | | | |

De conformidad al numeral 7.5 de los lineamientos para el ejercicio de la potestad sancionadora y desarrollo del PAS, el administrado tiene un plazo de diez (10) días hábiles para la interposición de los recursos administrativos que estime pertinente.

III. ACTA DE NOTIFICACIÓN CON CONSTANCIA NEGATIVA

Persona capaz que:

Se nego a firmar: Se nego a identificarse: Se nego a recibir:

Se declara que el día a horas me apersoné en el domicilio del administrado que figura en el numeral I del presente para practicar la diligencia de notificación; de embargo, al constatar la negativa de la persona que se encontraba en el domicilio a recibir, identificarse y/o firmar la Cédula de Notificación, se procede a dejar debajo de la puerta la Cédula de Notificación y la documentación adjunta; teniéndose al administrado por bien notificado de conformidad al artículo 21, numeral 21.3 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

[Firma]
Firma de Recepción

IV. ACTA DE PRIMERA VISITA - AVISO DE NOTIFICACIÓN

Se deja constancia que el notificador que suscribe la presente, el día a horas me apersoné al domicilio del administrado que figura en el numeral I de la Cédula de Notificación y no encontrando al administrado o persona capaz, se procede a dejar el aviso para regresar el día a fin de efectuar la diligencia de notificación. De conformidad a lo establecido en el artículo 21, numeral 21.5 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

V. ACTA DE SEGUNDA VISITA - NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA

Se deja constancia que el notificador que suscribe la presente, el día a horas me apersoné al domicilio del administrado que figura en el numeral I de la Cédula de Notificación y no encontrando al administrado o persona capaz, pese a que se comunicó con fecha de notificación mediante Aviso de Notificación del se procede a dejar debajo de la puerta la Cédula de Notificación y la documentación adjunta, teniéndose el administrado por bien notificado de conformidad al artículo 21, numeral 21.5 de la Ley N° 27444 y modificatorias.

VI. DEVOLUCIÓN DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El notificador que suscribe devuelve la Cédula de Notificación y la Documentación, sin haber sido diligenciada, dado que al apersonarse al domicilio del administrado que figura en el numeral I del presente, constató lo siguiente:

Domicilio inexistente: Dirección incorrecta:

VII. DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre: **Roney Flores Raza**

DNI: **42885829**

VIII. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

Número de Pisos: _____

Color de fachada: _____

N° de suministro: _____

Otros: _____

[Firma]
Firma del Notificador